I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000447

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 22 MAR 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1548/2010; el Memorándum N°1000/215/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/389/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/389/2010, se aprobó el programa denominado **"CONTRATACIÓN DE 2 MONITORES DE TERRENO Y ATENCIÓN DE PÚBLICO EN OFICINA PARA APOYAR POSTULACIONES GRUPALES A PROYECTOS HABITACIONALES"**, que tendrá por objetivos aumentar la cantidad de soluciones habitacionales para propietarios de sitios en la comuna; aumentar el número de familias con subsidios habitacionales; aumentar el número de comités de vivienda; y disminuir los tiempos de espera entre la etapa de organización y ejecución de los proyectos.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 15 de marzo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Millaray Ester Díaz Meza,** cédula de identidad Nº10.810.494-5, para que realice la función de Monitora, del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, en honorario de jornada completa.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **Millaray Ester Díaz Meza,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas correspondientes por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **Millaray Ester Díaz Meza,** la suma total de $2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) brutos, pagados en 12 cuotas iguales y mensuales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos cada una, el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado

3.1 De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000447

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **Millaray Ester Díaz Meza,** y de la correspondiente boleta de honorarios, y del Informe de función desempeñada, los que deberán ser visada por el Jefe del Departamento de Acción Social de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/MAGR/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Sección Remuneraciones
Departamento de Personal
Secplan
Interesada
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURIDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 15 de Marzo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Juridica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **MILLARAY DÍAZ MEZA,** chilena, cédula de identidad N°10.810.494-5, domiciliada en Cardenal José María Caro N°4073, Depto. 310, comuna de Cerrillos, teléfono 09-339 96 11, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/389/2010, de fecha 11 de Marzo de 2010, que aprueba el Programa denominado **"CONTRATACIÓN DE DOS MONITORES DE TERRENO Y ATENCIÓN DE PÚBLICO EN OFICINA PARA APOYAR POSTULACIONES GRUPALES A PROYECTOS HABITACIONALES"**, que tendrá por objetivos aumentar la cantidad de soluciones habitacionales para propietarios de sitios en la comuna; aumentar el número de familias con subsidios habitacionales; aumentar el número de comités de vivienda; y disminuir los tiempos de espera entre la etapa de organización y ejecución de los proyectos, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MILLARAY DÍAZ MEZA**.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2010, en horario de jornada completa.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **MILLARAY DÍAZ MEZA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MILLARAY DÍAZ MEZA,** la suma total de $2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) brutos, pagados en 12 cuotas iguales y mensuales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos cada una, el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MILLARAY DÍAZ MEZA** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe de función desempeñada, los que deberán ser visados por el Jefe del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MILLARAY DÍAZ MEZA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MILLARAY DÍAZ MEZA
C.I. 10.810.494-5

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV

4